



INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD DEL ESTADADO DE VERACRUZ



*R.M.*

43 sa!

### SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

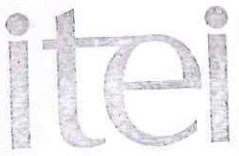
Fecha de elaboración 01/02/2023

#### ÁREA SOLICITANTE

**ÁREA**  
COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS

**TITULAR DEL ÁREA**  
Hilda Nayeli López Preciado  
Coordinadora General de Planeación y Proyectos Estratégicos

**RESPONSABLE DE LA SOLICITUD**  
José Raúl Solórzano de Anda  
Coordinador de Informática y Sistemas



Coordinación de Recursos Materiales  
Recibí de conformidad  
Fecha: 09/02/23  
Firma: Ernesto U.

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PROGRAMA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	2	Piezas	Audifonos especiales para monitor	Especificaciones: Especiales para estudio y grabación Controladores de 40 mm con imanes de neodimio de tierras raras y bobinas, rendimiento de baja frecuencia Diseño de aislamiento del sonido en ambientes ruidosos Salida de cable de un solo lado; cualquier fuente de auriculares estándar de 3,5 mm o 1/4 " Tipo Cerrado Dinámico Diámetro del Transductor 40 mm Respuesta en Frecuencia 15 - 20.000 Hz Entrada de Potencia Máxima 700 mW at 1 kHz Sensibilidad 96 dB Impedancia 47 ohms Peso 190 g (6,7 oz) Cable 3 m (9,8'), entrada lateral izquierda Imán Neodimio Bobina para voz con cable blindado de cobre y aluminio Adaptador de 6,3 mm (1/4")	640 COMPONENTE C9 PARTIDA 2141	<i>Si deficiencia presupuestal</i>

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: 28-feb-23

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO: N/A

#### JUSTIFICACIÓN:

Renglones 1.- Se requiere adquirir el resto de los insumos técnicos necesarios para la realización de los Podcast ITEI que, por instrucciones del Presidente, toda vez, que se esta realizando desde la Dirección de Vinculación y Difusión y de acuerdo a los lineamientos institucionales de estos podcasts.

SOLICITA

*Hilda Nayeli López Preciado*  
Hilda Nayeli López Preciado  
Coordinadora General de Planeación y Proyectos

AUTORIZA

*Ruth Isela Castañeda Avila*  
Ruth Isela Castañeda Avila  
Directora de Administración

TRAMITA

*Edith Margarita Esparza Rodríguez*  
Edith Margarita Esparza Rodríguez  
Coordinador de Recursos Materiales

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

*Sandra Sarahí Martínez Munguía*  
Sandra Sarahí Martínez Munguía  
Coordinadora de Finanzas

LOPEZ COTILLA No. 102 COL. CENTRO C.P. 44100  
GUADALAJARA JALISCO. MEXICO  
TEL: (33) 3658-6309, 3658-5593



FECHA 1/26/2023  
FOLIO 4849

MUSIC CLUB INTERNATIONAL, S. DE R.L. DE C.V.

R.F.C. MCI0402201Y8

REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES  
BOLIVAR No. 86 COL. CENTRO  
CP. 06080, DEL. CUAUHTEMOC, MEXICO D.F.

INSTRUMENTOS MUSICALES, AUDIO,  
VIDEO E ILUMINACION PROFESIONAL

VENDEDOR LUIS RUVALCABA

632499 COT. PROJECT.

Ubicacion 23-Piso

R. F. C. XAXX010101000

C. P. 44100

JALISCO

MARCA	No. PARTE	PRODUCTO	UNIDADES	PRECIO/U	SUBTOTAL
AUDIO TECH	ATH-M20X	AUDIFONO PROFESIONALES DINAMICOS MONITOR, CON CABLES DESMONTABLES	2	1,210.00	2,420.00

COTIZACION VALIDA SOLO EN ESTA SUCURSAL. SUJETO A CAMBIO DE PRECIOS SIN PREVIO AVISO		<b>SUBTOTAL</b>	2,419.99
IMPORTE TOTAL ( CON LETRA)		<b>I.V.A.</b>	0.00
(DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 99/100 M.N.)		<b>TOTAL</b>	2,419.99



Buscar productos, marcas y más...

Ingresar tu código postal

También puede interesarte: sony wi c200 - jbl tune 110 - audífonos billboard - sony wh xb900n - kz zs10 pro - soundpeats - sony mdr xb950bt

Volver al listado Electrónica, Audio y Video > Audio > Audífonos

Compartir Vend



Nuevo | +1000 vendidos

### Audífonos Audio-Technica M-Series ATH-M20x negro

★★★★★ (150)

MÁS VENDIDO 1º en Audífonos Audio-Technica

**\$ 1,174**

en 12x \$ 119<sup>19</sup>  
IVA incluido

Ver los medios de pago

#### Lo que tienes que saber de este producto

- El largo del cable es de 3m.
- Uso apto para profesional.
- Sonido superior y sin límites.
- Cómodos y prácticos.

Ver características

Opciones de compra:

12 productos nuevos desde \$ 1,174



Envío gratis a todo el país

**⚡ FULL**

Conoce los tiempos y las formas de envío.

Calcular cuándo llega

Vendido por DISTRIBUIDORA CACIN MercadoLíder | +5mil ventas

Stock disponible

Cantidad: 1 unidad (28 disponibles)

Comprar ahora

Agregar al carrito

↩ Devolución gratis. Tienes 30 días que lo recibes.

🛡 Compra Protegida. recibe el producto que esperabas o te devolvemos tu dinero.

🏆 Mercado Puntos. Sumas 61 puntos

🕒 12 meses de garantía de fábrica.

### Quienes vieron este producto también compraron



**\$ 1,290**

en 6x \$ 215 sin interés

Envío gratis **⚡ FULL**

Audífonos Inalámbricos Steren Aud-2550 Negro



**\$ 382<sup>50</sup>** 18% OFF

en 3x \$ 127.50 sin interés

Envío gratis **⚡ FULL**

Audífonos inalámbricos Redlemon 79397 negro



**\$ 369<sup>67</sup>** 47% OFF

en 3x \$ 123.22 sin interés

Envío gratis **⚡ FULL**

Audífonos gamer Onikuma K19 negro con luz rgb LED

### Información sobre el vendedor

🏆 MercadoLíder Platinum ¡Es uno de los mejores del sitio!

**+5mil**

Ventas en los últimos 60 días

🗨 Brinda buena atención

🕒 Entrega productiva a tiempo

Ver más datos de este vendedor

### Otras opciones de compra

~~\$ 1,400~~  
**\$ 1,210** 13% OFF

Meses sin interés

6 meses de \$ 201,67 sin intereses

Envío gratis a todo el país

Tienda oficial Audio-Technica  
+1000 ventas

### Características de Audio-Technica M-Series ATH-M20x

📶 Es inalámbrico: No

🎤 Con micrófono: No

Comprar ahora

Agregar al carrito

## Características generales

Marca	Audio-Technica
Línea	M-Series
Modelo	ATH-M20x
Color	Negro
<b>Micrófono</b>	
Con micrófono	No
Con micrófono desmontable	No
Con micrófono flexible	No
<b>Sonido</b>	
Unidad de diafragma	40 mm
Impedancia	47 Ω
Respuesta en frecuencia	15 Hz - 20000 Hz
Sensibilidad	96 dB

## Especificaciones

Formato del audífono	Over-ear
<b>Conectividad</b>	
Es inalámbrico	No
Con Bluetooth	No
Con tecnología TWS	No
Tipos de conectores	Jack 3.5 mm
<b>Otros</b>	
Largo del cable	3 m
Con cable desmontable	No
Usos aptos	Profesional
Accesorios incluidos	Adaptador jack 6.3 mm

## Batería

Incluye estuche de carga	No
Con carga inalámbrica	No

Ver más opciones desde \$ 1,174

## Medios de pago

Hasta 12 mensualidades sin tarjet



## Tarjetas de crédito

¡Paga en hasta 12 cuotas!



## Tarjetas de débito




## Efectivo





Conoce otros medios de pago

## Productos promocionados

Anuncia aquí

 **\$ 1,290**  
 en 6x \$ 215 sin interés  
 Envío gratis **✚ FULL**  
 Audífonos Inalámbricos  
 Stereon Aud-2550 Negro

 **\$ 470**  
**\$ 382<sup>50</sup>** 18% OFF  
 en 3x \$ 127.50 sin interés  
 Envío gratis **✚ FULL**  
 Audífonos inalámbricos  
 Redlemon 79397 negro

 **\$ 697.62**  
**\$ 369<sup>67</sup>** 47% OFF  
 en 3x \$ 123.22 sin interés  
 Envío gratis **✚ FULL**  
 Audífonos gamer Onix  
 K19 negro con luz RGB

**\$ 699**  
 en 3x \$ 233 sin interés  
 Envío gratis **✚ FULL**  
 Audífonos Bluetooth  
 Pro Con Batería De H

## Descripción

En la calle, en el colectivo o en la oficina, ten siempre a mano tus audífonos Audio-Technica y ¡escápate de la rutina por un rato! Vas a poder disfrutar de la música que más te gusta y de tus podcasts favoritos cuando quieras y donde quieras.

El formato perfecto para ti

El diseño over-ear genera una comodidad insuperable gracias a sus suaves almohadillas. Al mismo tiempo, su sonido envolvente del más alto nivel se convierte en el protagonista de la escena.

Compara con otros productos similares

JORGE OSWALDO IBARRA ALAMO  
 R.F.C. IAAJ750318PD8  
 Lopez Cotilla #105 Col. Centro C.P. 44100  
 GUADALAJARA, GUADALAJARA, JALISCO.  
 Tels: 38 25 66 43, Correo: administracion@alamomusical.com, Página WEB:  
 Lugar de Expedición : GUADALAJARA JALISCO

**COTIZACION**  
**AUD002825**

Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Datos del Cliente				Fecha de Emisión	
Nombre : VENTAS MOSTRADOR PUNTO AUDIO CLUB				2023-01-27T13:21:26	
Domicilio :				Vencimiento	
Colonia: , C.P. 44100, , JALISCO,				27/01/2023	
RFC : XAXX010101000				Condiciones	
Agente : 3				RIGUROSO CONTADO	
Clave : 8					

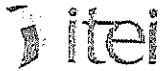
OBSERVACIONES :

Código	Cant	UdeM	Descripción	Precio Unit.	Importe
549B1	2	PIEZA	AUDIFONOS BEHRINGER HPS5000 INOV MLIW AX ATENDIÓ:MARCO ANTONIO ELIZONDO	\$840.00	\$1,680.00

Importe con Letra	Totales
MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.	
	<b>Total :</b> \$1,680.00

CUENTAS PARA DEPOSITO O TRANSFERENCIA BANCARIA :

BANAMEX SUC. 567 CTA. 5539636 CLABE. 002320056755396364      BANCOMER CTA. 0146087469 CLABE. 012320001460874695  
 ESTOS PRECIOS TIENE VIGENCIA DE 15 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICION DEL DOCUMENTO



José Raúl Solórzano de Anda &lt;raul.solorzano@itei.org.mx&gt;

## Solicitud de insumos técnicos para Podcast ITEI

Olga Navarro Benavides &lt;olga.navarro@itei.org.mx&gt;

25 de enero de 2023, 11:33

Para: Hilda Nayeli López Preciado <nayeli.lopez@itei.org.mx>, Salvador Romero Espinosa <salvador.romero@itei.org.mx>, Pedro Antonio Rosas Hernández <pedro.rosas@itei.org.mx>, Ximena Guadalupe Raygoza Jiménez <ximena.raygoza@itei.org.mx>, José Raúl Solórzano de Anda <raul.solorzano@itei.org.mx>, Monserrat Esparza Chávez <monserrat.esparza@itei.org.mx>, Ruth Isela Castañeda Avila <ruth.castaneda@itei.org.mx>, Maria Eugenia Del Rio Gonzalez <eugenia.delrio@itei.org.mx>

Estimada Nayeli, con el gusto de saludarte.

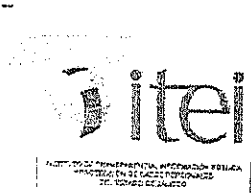
Solicito tu valioso apoyo para adquirir el resto de los insumos técnicos necesarios para la realización de los Podcast ITEI que, por instrucciones del Presidente, estamos realizando desde DVD y de acuerdo a los lineamientos institucionales de estos podcasts.

Te comento que a finales del año pasado fue solicitada la compra de varios artículos, quedando pendientes los siguientes:

- 2 pares de audífonos especiales para monitor
- 2 soportes para micrófono articulados
- 2 discos duros para resguardar información

De antemano agradezco tu apoyo en el tema y quedo a la orden para cualquier duda o comentario al respecto.

Que tengas un muy buen día.



**Olga Navarro Benavides**  
Directora de Vinculación y Difusión

Instituto de Transparencia, Información Pública  
y Protección de Datos Personales del Estado de  
Jalisco

Av. Vallarta 1312  
Col. Americana, C.P. 44160  
Guadalajara, Jalisco  
Tel. (33) 3630 5745, Ext. 1800

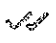
olga.navarro@itei.org.mx

*"El contenido de este correo electrónico es información pública y susceptible de una solicitud de información".*

*\*\*Ahorra energía y papel, si no es necesario no imprimas este correo.*

*\*\*\* Existe la posibilidad de que este correo electrónico contenga datos personales de acuerdo con lo establecido en el artículo 3, fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (Ley de Protección de Datos Personales), así como información confidencial de conformidad al artículo 21, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.*

*En ese tenor y atendiendo a lo establecido por el artículo 72, de la Ley de Protección de Datos Personales, el receptor de los datos personales deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos. Además de que adquiere el carácter de responsable. El tratamiento de esta información deberá cumplir en todo momento con las disposiciones de las leyes antes señaladas, por lo que cualquier transferencia o tratamiento de los datos por personas o entidades distintas a las dirigidas se encuentra prohibido; salvo las excepciones contempladas en los artículos 15 y 75, de la Ley de Protección de Datos Personales.*

 Remitente notificado con  
Mailtrack

2 archivos adjuntos

## **Audífonos especiales para monitor (Audio Technica ATH-M20x negro )**

### **Especificaciones:**

Especiales para estudio y grabación

Controladores de 40 mm con imanes de neodimio de tierras raras y bobinas, rendimiento de baja frecuencia

Diseño de aislamiento del sonido en ambientes ruidosos

salida de cable de un solo lado; cualquier fuente de auriculares estándar de 3,5 mm o 1/4 "

Tipo: Cerrado Dinámico

Diámetro del Transductor 40 mm

Respuesta en Frecuencia 15 - 20.000 Hz

Entrada de Potencia Máxima 700 mW at 1 kHz

Sensibilidad 96 dB

Impedancia 47 ohms

Peso 190 g (6,7 oz)

Cable 3 m (9,8'), entrada lateral izquierda

Imán Neodimio

Bobina para voz con cable blindado de cobre y aluminio

Adaptador de 6,3 mm (1/4")

## **Soporte para micrófono (Kit de soporte para micrófono)**

### **Especificaciones:**

De tijera de Pluma de Suspensión Ajustable

Soporte de Mesa con 3/8" 5/8"

Adaptador,

Clip,

Filtro Pop,

Montaje de Choque,

Parabrisas, Correas,

Soporte 4lb.

## **Disco Duro Externó (Adata HD710Pro 2.5" 1TB 3.1 negra)**

### **Especificaciones:**

Disco duro

Tamaño del HDD : 2.5"

Capacidad del HDD: 1000GB

Unidad de disco duro

Puertos e Interfaces

Conector USB

Micro-USB B

Versión USB : 3.2 Gen 1 (3.1 Gen 1)

Material de la cubierta: Plástico, silicona

Funciones de protección: Resistente al polvo, Resistente a Golpe, Resistente al Agua

Alimentación bus: USB

Fuente de bus: 5 V

Peso y dimensiones: 98.5mm Ancho, 21.5mm Profundidad, 133.3mm altura, peso: 270gr.





FECHA:01/02/2023

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO**  
**ESTUDIO DE MERCADO**

<b>ÁREA REQUIRENTE:</b>		COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS		<b>No. DE PARTIDA</b>		<b>SUFICIENCIA PRESUPUESTAL</b>			
<b>REQUIRENTE :</b>		José Raúl Solórzano de Anda Coordinador de Informática y Sistemas		<b>SUFICIENCIA</b>		 Lc. Sandra Sarahí Martínez Munguía Coordinadora de Finanzas			
<b>CONTENIDO</b>				<b>PROVEEDOR N°1</b>		<b>PROVEEDOR N°2</b>		<b>PROVEEDOR N°3</b>	
<b>NOMBRE / RAZÓN SOCIAL</b>				MUSIC CLUB INTERNATIONAL, S. DE R.L. DE C.V. LUIS RUVALCABA		SAN JOSÉ ELECTRÓNICOS S.A. DE C.V.		JORGE OSWALDO IBARRA ALAMO	
<b>PERSONA CONTACTO:</b>								MARCO ANTONIO ELIZONDO	
<b>DOMICILIO FISCAL:</b>				BOLIVAR NO. 86 COL. CENTRO 3,336,586,309.00		LÓPEZ COTILLA 94 COL. CENTRO 3,336,584,392.00		LÓPEZ COTILLA 105 COL. CENTRO 3,338,256,643.00	
<b>TELÉFONO:</b>								administracion@alamomusical.com	
<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>									
<b>REGLÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>PRECIO TOTAL</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>PRECIO TOTAL</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>PRECIO TOTAL</b>
1	Audifonos especiales para monitor	2	piezas	1,043.10	2,086.20	1,008,362.00	2,017.24	74.14	1,448.28
<b>SUB-TOTAL</b>				\$1,043.10	\$2,086.20	\$ 1,008.62	\$ 2,017.24	\$ 724.14	\$ 1,448.28
<b>I.V.A.</b>				166.90	\$333.79	161.38	\$322.76	115.86	\$231.72
<b>TOTAL</b>				1,210.00	\$2,419.99	1,170.00	\$2,340.00	840.00	\$1,680.00
<b>MEDIA ARITMÉTICA:</b>						2,146.67			
<b>TIEMPO DE ENTREGA:</b>				Sin tiempo de entrega		Sin tiempo de entrega		Sin tiempo de entrega	
<b>OBSERVACIONES:</b>				La cotizaciones fueron entregadas a la Coordinación de Informática de manera física por la Dirección de Vinculación y Difusión. Así mismo, la investigación de mercado fue generada conforme al Artículo 13, punto 3.Bis, fracción III e inciso e, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.					
<b>FORMA DE PAGO: TRANSFERENCIA BANCARIA</b>				 Hilda Nayeli López Preciado / Coordinadora General de Planeación y Proyectos Estratégicos					

- |     |  |
|-----|--|
| I   | DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 13, 57 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO A LAS BASES GENERALES DEL ITEI. SE LLEVÓ A CABO LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO COMO LO MARCA LA MENCIONADA LEY, POR LO QUE NOS HACEMOS RESPONSABLES DE LA VERACIDAD DE LAS MANIFESTACIONES AQUÍ PLASMADAS, CON EL CONOCIMIENTO DE LAS CONSECUENCIAS PENALES Y ADMINISTRATIVAS QUE IMPLICARÍA LA FALSEDAD DE LA INFORMACIÓN EN LAS MISMAS. |
| II  | SE BUSCARON BIENES Y/O SERVICIOS QUE PUDIERAN SUSTITUIR LO REQUERIDO, ASÍ COMO PROCESOS ALTERNATIVOS DE COMPRA TALES COMO RENTA, NO ENCONTRANDO MEJORES CONDICIONES PARA LO SOLICITADO.  |
| III | SE VERIFICÓ QUE EXISTE LA OFERTA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS (DEJAR LA QUE VAYA DE ACUERDO A LO REQUERIDO), EN CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS EN LA SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO MENCIONADA.   |
| IV  | QUE EN ÉSTA INVESTIGACIÓN SE MUESTRA EL PRECIO MAXIMO Y MINIMO DE REFERENCIA, ASI COMO LA MEDIA DE LAS TRES COTIZACIONES OBTENIDAS, SIN QUE HUBIERAN CAMBIADO LAS CONDICIONES DEL MERCADO A LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.   |



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

**ORDEN DESERVICIO**

No. de Orden de compra o servicio: **43**  
 Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: **16/02/2023**  
 Mes de suministro: **FEBRERO**

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

**INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR**

RAZÓN SOCIAL: **JOSE OSWALDO IBARRA ALAMO**  
 R.F.C.: **IAAJ750318PD8** CLAVE ITEI: \_\_\_\_\_  
 DOMICILIO: **LOPEZ COTILLA 190-A CP44100 GUADALAJARA JALISCO**  
 AGENTE DE VENTAS: **MARCO ANTONIO ELIZONDO** TEL. / FAX: **333825-6643**  
 CORREO ELECTRÓNICO: **administracion@alamomusical.com**

PROCESO DE ADQUISICIÓN: **FONDO REVOLVENTE**  
 TIEMPO DE ENTREGA: **15 DIAS**  
 SERVICIO SOLICITANTE: **COORDINACION GENERAL DE PLANEACION Y PROYECTOS ESTRATEGICOS**  
 CONDICIONES DE PAGO: **FONDO REVOLVENTE**  
 EVENTO: **PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES**

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	2	Pieza	2141	AUDIFONOS ESPECIALES PARA MONITOR	ESPECIALES PARA ESTUDIO Y GRABACION. CONTROLADORES DE 40mm CON IMANES DE NEODIMIO DE TIERRAS RARAS Y BOCINAS, RENDIMIENTO DE BAJA FRECUENCIA. DISEÑO DE AISLAMIENTO DEL SONIDO EN AMBIENTES DE AURICULARES ESTANDAR DE 3,5 mm ó 1/4. BOBINA PARA VOZ CON CABLE BLINDADO DE COBRE Y ALUMINIO ADAPTADOR DE 6,3mm(1/4").	\$724.14	\$1,448.28

OBSERVACIONES: INSUMOS TECNICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PODCAST, POR INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE, TODA A SU VEZ, QUE SE ESTA REALIZANDO DESDE LA DIRECCION DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN Y DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES DE ESTE PODCAST

SUB- TOTAL : \$1,448.28  
 IVA : \$231.72  
**TOTAL : \$1,680.00**

CANTIDAD EN LETRA: **N1-ELIMINADO 6**

**UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.**

ELABORÓ:   
 EDITH MARGARITA ESPARZA RODRIGUEZ  
 COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA:   
 SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA  
 COORDINADORA DE FINANZAS

Vo. Bo.:   
 RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA  
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ:   
 SALVADOR ROMERO ESPINOSA  
 COMISIONADO PRESIDENTE

FACTURAR A NOMBRE DE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO  
 R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

## CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** - La compraventa del (los) ítemo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte íntegra de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

**SEGUNDA. EL PRECIO.** - El precio que el "INSTITUTO" pasará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

**TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO.** - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 dieinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebasa la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I del Art. 43 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

**CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA.** - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

**QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.** - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

**SEXTA. DE LA INFORMACIÓN.** - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a vincular su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

**SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se reserven en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

**OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.** - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

**NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES.** - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadoras, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

**DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.** - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

**DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de éste, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones imputadas a las partes, en los términos que se desprenden de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mismo consentimiento de las partes contratantes.

**DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.** - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el Incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del remanente o remanentes en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del remanente del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenden de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haga acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

**DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA.** - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se retirarán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

**DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO.** - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o entorpecimiento ilegítimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

FILE N2-ELIMINADO 6

SALVADOR ROMERO ESPINOSA  
COMISIONADO PRESIDENTE

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS  
"POR EL INSTITUTO"

XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ  
SECRETARIA EJECUTIVA

RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

JORGE OSWALDO IBARRA ALAMO

R.F.C. IAAJ750318PD8

CENTRO

LOPEZ COTILLA No. 190 A

C.P. 44100

GUADALAJARA, GUADALAJARA, JALISCO,

Tels: +52 (33) 3825-6643, Correo: administracion@alamomusical.com, Página

WEB: www.alamomusical.com

FACTURA

AUD005843

Fecha de Timbrado

2023-02-15T15:21:50

Tipo de Comprobante: Ingreso

Lugar de Expedición: 44100 GUADALAJARA JALISCO

601 Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Folio Fiscal

E29BEF4D-B500-4571-9DC1-E4648BA58E03

Datos del Cliente				Fecha de Emisión	
Nombre: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS				2023-02-15T15:21:46	
Domicilio: AVENIDA VALLARTA 1312				Vencimiento	
Colonia: AMERICANA, C.P. 44160, GUADALAJARA, GUADALAJARA, JALISCO,				15/02/2023	
RFC: ITI050327CB3				Condiciones	
TAX ID: Agente: 3 Clave: INTIP				5 DIAS	

OBSERVACIONES:

Código	Cant	UdeM	U. SAT	Clave SAT	Descripción	Pedimento	Precio Unit.	Importe
549B1	2.00	PIEZA	H87	52161514	AUDIFONOS BEHRINGER HPS5000 INOV MLIW AX		724.14	1,448.28

Importe con Letra	Totales
MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.	Subt.: \$1,448.28
Método De Pago: PPD Pago en parcialidades o diferido Moneda: MXN Peso Mexicano	
Forma De Pago: 99 Por definir	I.V.A. 16%: \$231.72
Uso de CFDI: G03 Gastos en general	Total: \$1,680.00
Tipo de Relación de CFDI:	

CUENTAS PARA DEPOSITO O TRANSFERENCIA BANCARIA:

BANAMEX SUC. 567 CTA. 5539636 CLABE. 002320056755396364

BANCOMER CTA. 0146087469 CLABE. 012320001460874695

Sello Digital CFDI NBIOIMb5K1ZBzMKRv3ODYbNquV8u62Pih6vCLJmbajH7XVGNy8OxxmkbVSm57cfysus6753JTFWrezl61QbzQvU8g0QCFZM3mQ7XcPYorMd49dXu5eD0aIQdk3o9wOXrhQ9kc04NBS9hgc9wLqkIozl7hXnbeNv8b5Yz+a7MwpMs6tdPIEv+YvsDN0odHb3ocejgdVdWmaXhPZ64ninWicufQD1C+oJVtQITouDQgi+jsjHWiePsDF3PBC8FYXJGcmIwbUvz268ZMS8+pijKUHVLj4SSzKT95Rd+ZjITLySqRKDYNoIbEUCEITL7I65SLQn7xnfY6cA==

Sello Digital SAT O9iPOoGqDQ6SLPI5eMxGRCCXZvCNfVegwis6J7g4cqaubH3mBCUyAD+WD4sslysrFZZvkszobU8YGCZgZK3GoyDplLdLLEYhMip99TNSQ8sgy6RIW4T51uDI30YClkP5w/hFbI/mnhfI6IKLm6ZnP4rE01qX3n+YmVndmhsv6RJDQMO7C7dMI0a1C7MGwDhCz1wa5f0NcnJWYskmg324B+vbNPJl1matVxoWRzFu0US4RH+2zsYGSMKcVnBdnkco5XzDgltfu1hLF9LCLJAHW86AXraQUsuTI3bbvNUXHLsRL4XT7u3Qy1D4bsfs42G9Z569vJUKFHjQygg==

Cadena Original de Certificación Digital del SAT

||1.1|E29BEF4D-B500-4571-9DC1-E4648BA58E03|2023-02-15T15:21:50|NBIOIMb5K1ZBzMKRv3ODYbNquV8u62Pih6vCLJmbajH7XVGNy8OxxmkbVSm57cfysus6753JTFWrezl61QbzQvU8g0QCFZM3mQ7XcPYorMd49dXu5eD0aIQdk3o9wOXrhQ9kc04NBS9hgc9wLqkIozl7hXnbeNv8b5Yz+a7MwpMs6tdPIEv+YvsDN0odHb3ocejgdVdWmaXhPZ64ninWicufQD1C+oJVtQITouDQgi+jsjHWiePsDF3PBC8FYXJGcmIwbUvz268ZMS8+pijKUHVLj4SSzKT95Rd+ZjITLySqRKDYNoIbEUCEITL7I65SLQn7xnfY6cA=|00001000000505619865|

No. Certificado CFDI 00001000000514211693

No. Certificado SAT 00001000000505619865



Debo y Pagaré a la orden de JORGE OSWALDO IBARRA ALAMO en esta ciudad de GUADALAJARA JALISCO el día 15/02/2023 la cantidad de \$ 1680 (MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), valor de mercancía recibida de entera conformidad, al recibo total de la mercancía causando un interes moratorio del \_\_\_% mensual. Este pagaré es mercantil y está regido por la ley general de títulos y operaciones de crédito en su artículo 173 parte final por no ser pagaré domiciliado y artículos correlativos. DEUDOR; INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO Domicilio: AVENIDA VALLARTA 1312

Firma:

Este documento es una representación impresa de un CFDI



## Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA  
Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944  
Usuario: 14093868 - SALVADOR ROMERO ESPINOSA  
Referencia: 992023021614402821M557  
Referencia numérica del Emisor:  
Referencias del Movimiento: 2889942  
Estado: EJECUTADO  
Divisa: MXN  
Cuenta CLABE: 014320655095603973  
Cuenta Cargo: 65509560397 - CONCENTRADORA ITEI  
Cuenta Abono:   
Importe: \$ 1,680.00 MXN  
Concepto: FAUD005843 AUDIFONOS  
Fecha y hora de Alta: 16/02/2023 14:40:28  
Fecha y hora de Liquidación: 16/02/2023 14:41:03  
Clave de Rastreo: 2023021640014 BET0000428899420  
RFC Beneficiario:  
RFC Ordenante: ITI050327CB3  
Importe IVA:  
Email del Beneficiario:  
Banco Destino: BBVA MEXICO

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

**SuperLínea**

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

SuperLínea Empresarial

SuperLínea PyME

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."